



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto (6°) Civil del Circuito de Ibagué**  
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957  
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"  
[J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Ibagué Tolima, enero veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

**REFERENCIA: PROCESO VERBAL (PERTENENCIA (DEMANDA DE RECONVENCIÓN) PROMOVIDA POR JOSÉ ANTONIO OLAYA SANABRIA CONTRA LA SOCIEDAD JUAN CARLOS ARBELAEZ ECHEVERRY S.A.S. Y OTROS. RADICACIÓN No.2018-00177-00.-**

Se agrega al proceso la constancia de inscripción y los certificados de tradición procedentes de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, en el cual se registró la medida cautelar sobre los inmuebles con folios de matrícula número 350-12642 y 350-154971.

Se ordena a la parte demandante dar cumplimiento al numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso, esto es, allegar las fotografías de la valla instalada en los inmuebles objeto de la litis.

**NOTIFÍQUESE,**

**SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ**  
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 006  
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d3b23de155ecad587c9a31b9639bb5dad3d8af91718cc51ce695892e470cb67**

Documento generado en 24/01/2022 08:10:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>